



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 4 de Julio de 2014

Número 5.379

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.765.- Acuerdo de la Comisión Paritaria de modificación de los artículos 12, 25 y 34 del Convenio Colectivo de Aguas de Ceuta Empresa Municipal (ACEMSA), en expte. 51/01/0004/2014.

1.766.- Acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación del artículo 8 del Convenio Colectivo del Comercio de Ceuta, en expte. 51/01/0006/2014.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.771.- Resolución provisional del Director Provincial del S.P.E.E. Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2014.

1.772.- Resolución de 2-7-2014 del Director Prov. S.P.E.E. Ceuta, por la que se amplía el plazo para el inicio de las actividades de concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo en Ceuta, en 2014.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.752.- Decreto de fecha 27 de junio de 2014, por el cual se designa suplente de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, durante su ausencia, a la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

1.770.- Decreto de fecha 30 de junio de 2014, por el cual se designa suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante su ausencia, a la Consejera de Fomento.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.749.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.750.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.751.- Notificación a D. Emilio Ruiz Gundín, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.761.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajad definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Deleg. Gob. Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanc. y Autorizaciones

1.768.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.758.- Notificación a D. Miaohua Ye y a Setana Import Export S.L., relativa a los expedientes de Área 52/14 y 56/14, respectivamente.

1.759.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes de Área.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.762.- Notificación a D. Abdelkader Hassen Amar, relativa al expediente 51/055-J/14 Datos.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.767.- Notificación a D. Jesús Peña Nanín, relativa al expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Delegación Provincial de Ceuta

1.764.- Notificación a D. Ghethel León Molero, a D. Alfonso Salas Ruiz y a D. Borja Salas Ruiz, relativas a inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.760.- Notificación a D.^a Lidia González Barceló, relativa a inicio de expediente por cobro indebido.

1.763.- Notificación a D. Andrés Manuel Serrano Porto, relativa a inicio de expediente por cobro indebido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.755.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 61/2014.

1.756.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 80/2014.

1.757.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 63/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.753.- Notificación a D. Eduardo Molina y a D. Federico Molina, relativa a Juicio Verbal de Desahucio 304/2013.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.754.- Notificación a D. Yusef Bghil Abdeslam, relativa a Juicio de Faltas 69/2014.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.749.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 16 DE JUNIO DE 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

<i>Núm. Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infr.</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>
323894	ABDEL-LAH AHMED NORDIN	45091455R	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325583	ABDEL-LAH BAKUR FAISAL	45090516M	15/1/2014	30.00 €	CIR 93
325594	ABDEL-LAH BAKUR FAISAL	45090516M	27/1/2014	30.00 €	CIR 93
327182	ABDELAH ABDERRAHAMAN YUSEF	45104449T	20/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
325671	ABDELAH HAMED RABE	45094937X	5/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324344	ABDELZAZ AHMED YASSIN	45082643	30/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
324044	ABDELKADER ABDELKADER MOHAMED	X3818513F	16/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325280	ABDELKADER MOHAMED KARIM	45101918E	23/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324112	ABDELKADER MOHAMED MERIEM	45099141M	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323468	ABDERRAHAMAN ABDESELAM S. ABDELUAHED	45082221J	27/9/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
325056	ABDESELAM AHMED MALIKA	45098899Q	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
325215	ABDESELAM AHMED NADIR	45111274V	20/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
325300	ABDESELAM AMIN ANUAR	45087880Z	22/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
323120	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323211	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323688	ABDESELAM TAIEB MOHAMED	45081670Z	6/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322726	AFFANE MERIAM	X7664737X	20/9/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324062	AHMED HASSAN ALI	45076582D	21/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324096	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	22/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325413	AHMED MAIMON MOHAMED LARB	45117099T	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
322655	AHMED MOHAMED HILIAS	45106151T	28/9/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
325040	AHMED MOHAMED SAMIA	45098442L	16/1/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
323295	ALAOUI BELFHITI LARBI	Y0337684N	22/10/2013	200.00 €	CIR 155 5A
324968	ALI HAMED SUFIAN	45102987X	7/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323288	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	22/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326937	AMAR MOHAMED SAID	45080643E	14/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
324992	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	9/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
325018	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	7/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
323482	ANTON ALONSO-LIEB. TOBIAS	78087721F	30/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323068	ARABAJ MOHAMED	X5006424Z	30/9/2013	200.00 €	CIR 94 1F 5N
325034	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	7/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322426	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMEN MARIA	45108983A	24/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325188	BEN ABDELLAH CHAIMAE	Y2098275E	30/12/2013	30.00 €	CIR 93
323410	BORBOLLA RODRIGUEZ JOSE PEDRO	45071222P	9/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
327002	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	24/3/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
322991	BOURICH ABDERRAHAMAN MOHAMED	45093196V	3/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323213	BOURICH ABDERRAHAMAN MOHAMED	45093196V	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

<i>Núm. Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infr.</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>
323659	BOURICH ABDERRAHAMAN OMAR	45101290S	1/11/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
323662	BOURICH ABDERRAHAMAN OMAR	45101290S	1/11/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
325296	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	16/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
324981	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	4/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323247	CARO PREZ JUAN CARLOS	45079018F	17/10/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323440	CARRERA DEL PLIEGO JOSE IGNACIO	51386398M	25/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
327063	CHAIB BOUFOUS HICHAM	45105862X	14/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
324335	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	19/11/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324196	DIAZ OCAÑA SALVADOR	45062744V	14/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
326925	DRIS DRIS SAHID	45097199	21/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
323891	EL FASSY CATHY RAQUEL	Y2646578M	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324421	EL HOUARI OUTMAN	Y0520530P	19/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
324983	EL KHARRAZ MOHAMED	X5421129Y	9/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324888	FANDIÑO CABALLERO CARLOS JESUS	45108184D	23/12/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324530	FAYNAYRA SL	B18500165	5/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323167	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	9/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
326332	GARRIDO ORTIZ JUAN ANTONIO	24888522S	25/2/2014	80.00 €	CIR 154 5B
324980	GONZALEZ BECERRA ISABEL EVA	45058016G	4/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324798	GONZALEZ MARTIN LUCRECIA	45100840W	13/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
322473	HACHMI MOHAMED AHMED	45103832G	13/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324030	HAMED ABDESELAM ALI	45074981H	20/11/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324846	HAMED ALI SAID	45084802H	19/12/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324363	HAMED MOHAMED KARIM	45091335L	2/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322404	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	11/9/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323114	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	8/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323210	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322938	HAMIDO MOHAMED AICHA	45087504Y	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324556	HAMIDO MOHAMED EHISAN	45080828T	7/12/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
324249	HASSAN ABDESELAM UTMAN	45093408E	27/11/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
326617	HASSAN EL BENNAI KAUTAR	45099338H	11/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
322905	HASSAN MOHAMED ABDELMALIK	45084836Y	23/9/2013	200.00 €	CIR 167 5A
324902	HASSAN MOHAMED ABDELMALIK	45084836Y	22/12/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
324656	HASSAN MOHAMED ABDELUAHED	45075876Q	12/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327011	HEREDIA VARGAS DANIEL	45112913T	21/3/2014	200.00 €	CIR 155 5C
324742	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	14/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324680	HTIOUL ZINEB	X9409171D	12/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
325302	HUIDAR ABDERRAYAB MOHAMED	45095979V	27/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
324142	IHAHUAN MOLOUD	X3284500P	11/11/2013	200.00 €	CIR 167 5A
326626	IMAALMEA HADI MOHAMED	45102220W	11/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
322940	IMBRODA BLASCO JESUS MANUEL	45302182W	4/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324891	KHAMMALI HAMRI SOUAD	45151745P	22/12/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324712	LAHASEN HABIBA NADIR	45121552	11/12/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
325088	LAHSEN LAHSEN ABDERRAHAMAN	45097104S	28/12/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
324172	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45106214V	25/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
323712	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	25/9/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324533	LEON CASTRO INMACULADA	45077092J	7/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
323660	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	5/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323242	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	18/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324607	LMALKI SOURI SAFAA	Y0891917Z	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
324390	LOUDINI SAIDA	X8211894C	27/11/2013	80.00 €	CIR 171 5A
324604	LUXURY CARS	E5102724I	27/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323751	M RABET EL FAHSI AHMED	43229581T	12/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324840	MABROUK BOUCHRA	X8997039Z	19/12/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
325702	MAIMON AMAR SOFIAN	45108721V	3/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324513	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	4/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
323906	MARTIN CAÑIVATO MARIA CARMEN	42990840E	17/11/2013	200.00 €	CIR 154 5A

<i>Núm. Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infr.</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>
323475	MARTIN CONEJO ISABEL FLOR.	45069663J	27/10/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
326974	MARTIN PILAR AMELIA	45089689Y	21/3/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323253	MARTINEZ RUIZ ANDRES JESUS	45083667X	19/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323258	MARTINEZ SARRIA LETICIA	45113916Z	20/10/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323781	MERABET MOHAMED IMAN	45121894B	14/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324448	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
322759	MERROUCH SAID	X9758700F	22/9/2013	200.00 €	CIR 154 5A
323418	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	23/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326669	MOHAMED FARTAN	X1495793B	12/3/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
327164	MOHAMED FARTAN	X1495793B	12/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
325230	MOHAMED ABDEL-LAH NAYIB	45081260H	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
322892	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100826B	26/9/2013	200.00 €	CIR 19 2 5A
323748	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	12/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323930	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	18/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325011	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	16/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324865	MOHAMED AL-LAL NORA	45097309J	22/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325251	MOHAMED AL-LAL NORA	45097309J	20/1/2014	200.00 €	CIR 152 5A
326639	MOHAMED ALDELHEBIB MOHAMED	45099752H	7/3/2014	200.00 €	CIR 118 1 5B
323409	MOHAMED ALI FATIMA	45073662X	21/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324922	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	30/12/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
325098	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	16/1/2014	200.00 €	CIR 41 1 5A
323793	MOHAMED EL MUJAHID MOHAMED LAAR	45104586E	12/11/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324017	MOHAMED HACHMI BILAL	45084534A	8/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323616	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	7/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324474	MOHAMED LAARBI SAIB	45085123V	22/11/2013	200.00 €	CIR 87 1A 5A
326895	MOHAMED MIMON BILAL	45124064L	14/3/2014	500.00 €	CIR 3 1 5A
323086	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	1/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
325435	MOHAMED MOHAMED KARIMA	45101381Z	24/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325639	MOHAMED MOHAMED KARIMA	45101381Z	31/1/2014	200.00 €	CIR 79 1 5A
326653	MOHAMED MOHAMED NAVIL	45089185P	25/2/2014	80.00 €	CIR 9 1 5A
325304	MOHAMED MOHAMED SOHRA	45109174X	22/1/2014	80.00 €	CIR 171 5A
322979	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	3/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323849	MOJTAR MOHAMED AHMED	45110787J	14/11/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
326660	MOUBARIK SAID YASIN	45091554P	2/3/2014	200.00 €	CIR 19 2 5A
323020	MUÑOZ VILLAMATE FCO. JOSE	45065131N	30/9/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
323703	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	8/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323926	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	14/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325506	MUSTAFA HADADAN NISRIN	45085291R	25/1/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
322880	OMAR AHMED YAMAL	45109306G	19/9/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
325426	OUSFOUR HOSSAÏEN HANANE	45112698S	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325241	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	45104906C	20/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
323218	PAREDES SANCHEZ FCO. RAMON	45073698T	19/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323682	PARRA RODRIGUEZ DAVID	45108716N	4/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
324764	PEÑA ESPINOSA DAVID	45104298X	17/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323389	PERDOMO SALSAMENDI PABLO DANIEL	X4398527F	29/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323196	PEREZ CAMPOS LUIS	45042922K	13/10/2013	200.00 €	CIR 144 2 5A
324308	PEREZ SANCHEZ CESAR JESUS	45078514D	30/11/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
324117	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	22/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
325735	RIOS LEDESMA JOSE	45064340A	20/1/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324882	RODRIGUEZ CANS RAQUEL	45076780T	16/12/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
324760	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	17/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323309	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	45115872S	21/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324220	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325597	ROMERO FRANCO CANDIDO	27799648P	28/1/2014	30.00 €	CIR 93
323704	ROSADO INFANTE ALFONSO	44054300P	31/10/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
323713	RUBIO GUNDIN EMILIO	45036421Y	4/11/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
323805	RUEDA DUARTE FRANCISCO MA	31834297C	13/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323391	RUIZ GONZALEZ DESIREE	45109400Y	7/10/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326622	SAHRAOF ALAMI HUAFÁ	45100354E	11/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
327153	SAHRAOI ALAMI HUAFÁ	45100354G	25/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
325243	SALAS TORRES JOSE ANTONIO	45092733Z	14/1/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
324522	SANCHEZ CARAVACA M. ANGELES	45056980A	4/12/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324525	SANCHEZ PACHECO FRANCISCO	45115333M	25/11/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
324985	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	9/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
324347	SANCHEZ RIVERA SALVADOR	45112665	1/12/2013	200.00 €	CIR 3 1 5C
324967	SANTOS ORTEGA DAVINIA	45117249N	7/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
325515	SARGUINI EL BOUHALI AHMED	45151090C	27/1/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323437	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	17/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
324904	TAIEB AALAMI FATIMA SOHOR	45104460B	23/12/2013	80.00 €	CIR 171 5A
325068	TAYEB ADADI	Y0730292X	24/12/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323025	TROLA GUZMAN M. MERCEDES	31823733J	2/10/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
323588	TUARSÍ OUIDAD	Y2018106P	31/10/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
325586	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	16/1/2014	30.00 €	CIR 93
324767	VAZQUEZ ABALO M.INMACULADA	45075839W	11/12/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
323457	VILLALBA TATO MARIA JOSEFA	45072890C	22/10/2013	200.00 €	CIR 65 5A
325360	YILALI MOHAMED ABDELKADER	45087254D	21/1/2014	200.00 €	CIR 87 1A 5A
325464	YILALI MOHAMED ABDELKADER	45087254D	27/1/2014	200.00 €	CIR 167 5A

1.750.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 16 DE JUNIO DE 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
326812	ABDELKADER MOHAMED HAFIDA	45092923C	13/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327449	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	9/4/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
326869	ABDELKRIM HAMU OMAR	45105392T	12/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327463	ABDELKRIM HAMU OMAR	45105392T	31/3/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
327478	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	8/4/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327342	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	28/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327410	ABDESELAM AHMED FARAH	45099482R	14/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327087	ABDESELAM AMAR AUIXA	45089259J	26/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326708	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326946	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	18/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326949	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	21/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327409	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	30/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327412	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	14/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326793	ABDESELAM MOHAMED AHUY ABDEL-LAH	45085183P	13/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327293	ABDESELAM YASSIN NABIL	45094434J	29/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326881	AHMED ABDEL-LAH NORDIN	45078180C	14/3/2014	100.00 €	CIR 52 1 5A
327432	AHMED AHMED ESMANIN	45100225P	3/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327049	AHMED AHMED HAYAR	45112521E	14/3/2014	30.00 €	CIR 93

<i>Núm. Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infr.</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>
326902	AHMED AHMED KADILA	45095959C	12/3/2014	200.00 €	CIR 118 1 5A
327250	AHMED ENFEDAL NISIRIM	45091248R	26/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327089	AHMED MOHAMED ABDEL-LAH	45086242D	26/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327216	AHMED MOHAMED KARIM	45094341N	24/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326962	AL MESSAOUI SELLAM	X6798893R	15/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327266	AL-LUCH BUYEMAA BATUL	45098841G	28/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327207	ALAMI ALI BADIHA	45096828S	28/3/2014	30.00 €	CIR 93
326687	ALCAZAR ROMAN JOSE LUIS	45106814L	23/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327392	ALCOLEA FLORES SILVIA	25152279P	2/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327124	ALI AMAR MOHAMED	45075048Q	26/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326973	ALI TAIEB MOHAMED	45089875P	19/3/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
327148	ALLUCH ABDELASI MOHAMED	45085270A	24/3/2014	80.00 €	CIR 154 5B
327209	AMADOR VEGA RAFAEL	45103942E	28/3/2014	30.00 €	CIR 93
327005	AMAR HAMMADI NADIA	45088601E	21/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
327181	AMAR HAMMADI NADIA	45088601E	21/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
326814	AMAR MOHAMED AUIXA	45087886C	12/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327119	AMSAOUEK DRISS	X3234847N	18/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327174	ANAYA ORTIZ ALVARO	01647509L	19/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
327489	AOULAD AHMED NAVIL	45115059F	3/4/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326755	ARGAZ NOUREDDIN	X8515095N	24/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327453	ARIBI OULAD HADJ B HASSAN	45151401D	25/3/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
327252	ARIZA BENITEZ RAFAEL JESUS	45098199Y	26/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326873	BARRETO ROMANI CARLOS	45058079K	13/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326707	BARRIENTOS RODRIGUEZ MIGUEL	45087764J	6/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327040	BEJAR FERNANDEZ RENEE	75900428Z	11/3/2014	30.00 €	CIR 93
327338	BELLOSO GARCIA MONTSERRAT	45658567W	21/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327405	BENYAYA MOHAMED	X2332451K	7/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327043	BERMUDEZ FERNANDEZ ANGELES	45056223M	13/3/2014	30.00 €	CIR 93
327497	BERMUDEZ PAREDES M. CRISTINA	45078217B	21/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
327122	BERROU MALIKA	X2032903W	26/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327197	BLANCO PINO VIRGINIA	45086326R	26/3/2014	30.00 €	CIR 93
326979	BOUDIH MOHAMED REDOUAN	45304254G	19/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326737	BRICEÑO MARTIN JOSE LUIS	30422787C	10/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326718	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	10/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327430	BUERA QUERO JUAN CARLOS	45078704S	9/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326772	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	10/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326855	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	14/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327448	CARRASCO MORON RAFAEL	45055320E	31/3/2014	45.00 €	CIR 94 2F 5Y
326810	CASTILLO JIMENENZ FCO. JAVIER	45110392D	13/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326947	CASTILLO RODRIGUEZ GABRIEL	45078895E	18/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326757	CERDAN SALAS FCO. JAVIER	45069976G	11/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326997	CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA	45116853F	20/3/2014	80.00 €	CIR 152 5B
327097	CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA	45116853F	26/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327452	CHAHBOUN HALHOUL ABDESLAM	01647117H	1/4/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
326831	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	16/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327141	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	24/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326728	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	28/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
327276	CHAOUI BEN MOUSA HAMZA	48226020B	31/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327397	CHELLAF MOHAMED IBAD	45101929X	21/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326741	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	7/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
327102	DEL BARRIO SENA LORENA	45098392S	5/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327438	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	3/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327371	DERDEB MOHAMED WASIM	45100487V	19/2/2014	200.00 €	CIR 65 5A
327201	DIAZ MARISCAL DANIEL	45116015C	26/3/2014	30.00 €	CIR 93
327435	DIAZ RAMON M. PILAR	45072218S	4/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327120	DIAZ VILLA FCO. TOMAS	29759629K	5/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A

<i>Núm. Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infr.</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>
327095	DOMINGUEZ MARTIN JESUS ELOY	45077754P	26/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327188	DOUAS MUSTAFA MUNIR	45113606A	27/3/2014	10.00 €	VEH 26 1 1A
327168	DRIS ABDEL-LAH HUDA	45094414Q	24/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
326911	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	17/3/2014	150.00 €	VEH 11 2 1A
326745	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	7/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
327025	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	17/3/2014	30.00 €	CIR 93
327195	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	22/3/2014	30.00 €	CIR 93
327485	DRIS TAIEB HABAS	45096092S	14/4/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327222	DUEÑAS NAVARRO LUIS	77338568X	2/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326788	EL ALAOU RACHID	X4386236K	6/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327259	EL AZZOUZI LAILA	X9770535C	1/4/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327263	EL AZZOUZI LAILA	X9770535C	2/4/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326776	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	10/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326990	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	12/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
327400	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	6/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327345	EL KADI SOAD	X7737454R	27/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327292	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	2/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327503	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	2/4/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
326829	EMBAREK TUHAMI FATIMA	45081613A	14/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327272	ENFEDDAL AHMED YUSEF	45108772E	27/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326914	ESPINOSA GARCIA ANA	45055390T	14/3/2014	200.00 €	CIR 79 1 5A
327217	ESPINOSA GURREA CARLOS ALB.	45108271G	1/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327050	ESTEBAN GARCIA JORGE	32042650Q	14/3/2014	30.00 €	CIR 93
326764	FEDAL ALMECIJA MIRIAM	45090633F	7/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326750	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA	45073668Q	7/3/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
327230	FERNANDEZ HIDALGO DIEGO	45072433T	30/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327003	GRAZIANO RAMON	X1722000J	20/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
327287	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS	45064899X	1/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326959	HAMADI HADDU RACHIDA	45082985H	12/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327490	HAMADI HADDU RACHIDA	45082985H	3/4/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
326815	HAMED ABDESELAM RACHID	45101210G	16/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326945	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	18/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327244	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	31/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326171	HASSAN MOHAMED ABDELKADER	45081441S	18/2/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326782	HEREDIA GUERRERO JOSE	45081116N	6/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327349	HEREDIA RODRIGUEZ SOFIA	45085413P	26/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326684	HEREDIA SANCHEZ FCO. JAVIER	53696713Q	17/2/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326704	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	79020756R	6/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326867	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	79020756R	10/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
327330	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	79020756R	27/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327523	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA JOSE	45086061N	4/4/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327499	HERNANDEZ VILLARES RAFAEL	32304668H	2/4/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
327006	HOSSAIN BADRI YUNES	45110033H	15/3/2014	80.00 €	CIR 110 2 5A
326720	HOSSAIN HAMED MOHAMED	45108024X	10/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327457	JIMENA CID JOSE ANTONIO	45068966Y	5/4/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
327123	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	26/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326849	JIMENEZ ESCARCENA JUAN	45056811H	4/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327508	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	28/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
326892	LAARBI SAID MOHAMED	45099433K	14/3/2014	200.00 €	CIR 154 5A
327391	LAHASAN LAHASAN ABDELHALI	45080862B	3/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326977	LARA ROLANDO M. ANGELES	45064865E	18/3/2014	200.00 €	CIR 94 2C 5U
327290	LOPEZ SALAS JAIME AUGUST	45073444E	1/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327329	MANCILLA PODADERA ANTONIO JES.	45117783V	3/4/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327451	MARQUEZ MOYA JOSE LUIS	45075152M	4/4/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
326907	MARTIN CONEJO ISABEL FLOR.	45069663J	12/3/2014	200.00 €	CIR 167 5A
326852	MARTIN TALABAN ENRIQUETA	08096016Q	14/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U

<i>Núm. Exp.</i>	<i>Nombre Conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infr.</i>	<i>Importe</i>	<i>Código Infr.</i>
327053	MEDINA ROMERO JOSE	28045191A	14/3/2014	30.00 €	CIR 93
326879	MENDEZ GARCIA FCO. JOSE	45072058Q	14/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
327131	MENENDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL	45106297P	24/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327283	MHAOULI BOULBEN FARIDA	45121788C	2/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
326811	MKAIS MOZHA	X4629186E	13/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327054	MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIN	45090055G	14/3/2014	30.00 €	CIR 93
327065	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45090462C	18/3/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
327237	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45085582Q	28/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327321	MOHAMED AHMED ABDELASIS	45082414E	2/4/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326744	MOHAMED AHMED MARIEN	45084751J	7/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326896	MOHAMED AHMED MOHAMED	45093972B	12/3/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
326672	MOHAMED ALI TAREK	45097051P	27/11/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327121	MOHAMED BULJER HASSAN	45093128H	26/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327162	MOHAMED CHASSEN FARTAW	45101744M	21/3/2014	80.00 €	CIR 110 2 5A
327369	MOHAMED EL OUDAL SOUKAINA	45094257C	20/2/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
326912	MOHAMED HAMED HAMMAD	45097880D	15/3/2014	200.00 €	CIR 74 1 5B
327472	MOHAMED JALID REDUAN	45081646J	7/4/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327335	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	25/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326818	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45083223A	11/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326734	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	10/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326825	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	13/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327113	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45083515L	24/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326957	MOHAMED SALAH IUSEF	45280413Z	19/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327509	MOHAMED SELAM FATIMA	45065121W	27/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
327413	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	8/4/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327529	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	31/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327476	MOHAMED BACH MUSTAFA MERIEM	45111963Q	3/4/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326998	MORAD EL MORABIT	X6728840Y	20/3/2014	80.00 €	CIR 152 5B
326980	MORALES SANCHEZ JAIME	X6632004T	9/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
327307	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775Z	1/4/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
326978	MORENO GONZALEZ MYRIAM	45108450E	15/3/2014	200.00 €	CIR 94 2C 5U
327115	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	24/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326964	MOYANO GALLARDO MONSERRAT	45069514W	22/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327407	MURCIANO SULTAN SAMUEL	45271439X	10/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327013	MUSTAFA HAMADI RACHID	45081244W	23/3/2014	200.00 €	CIR 167 5A
327000	NOUROU MOHAMED BILAL	45103098Y	19/3/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
326797	OLIVEIRA MOREIRA JOSE MARIA	45057365C	14/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326832	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	12/3/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
326710	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	45104906C	7/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327415	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	3/4/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
327296	PEDRAZA LERMO MIGUEL	45036219B	27/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327041	PERALBO RIOS M. ANGELES	45113693K	13/3/2014	30.00 €	CIR 93
327350	PERALBO RIOS M. ANGELES	45113693K	31/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
327327	PEREIRO LARA ELVIRA	45104886T	28/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
326731	PEREZ GALAN ISABEL MARIA	45093989M	25/2/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
327051	PESQUERO AYORA AROA	45116757A	14/3/2014	30.00 €	CIR 93
326686	PUCHOL CHICON ANTONIO MAN.	45091393P	23/2/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
326739	PULIDO RIVERO IGNACIO	45109926A	10/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
327193	RAMIREZ DIAZ MOISES	48971113L	22/3/2014	30.00 €	CIR 93
326827	RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL	27522023Q	12/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327132	RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL	27522023Q	21/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327198	RODRIGUEZ COBOS JOSE MANUEL	27522023Q	26/3/2014	30.00 €	CIR 93
326767	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	12/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327510	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	31/3/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
327419	RODRIGUEZ NUÑEZ FRANCISCA	70716397E	11/4/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326787	RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONIO	09774047J	14/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
327428	ROSA GUTIERREZ JESUS DANIEL	45112632H	9/4/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327027	RUBIO PACHECO RAFAEL ANGEL	45109698M	18/3/2014	30.00 €	CIR 93
326906	RUIZ MORILLA MATIAS	32026474D	13/3/2014	200.00 €	CIR 79 1 5A
326991	SADIK MOHAMED YASMINA	45097362C	19/3/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
326060	SANCHEZ GUILLEN JUAN	45071024V	6/2/2014	30.00 €	CIR 93
327037	SANCHEZ GUILLEN JUAN	45071024V	11/3/2014	30.00 €	CIR 93
326808	SANCHEZ HERVAS FRANCISCO	80008495M	13/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327052	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	14/3/2014	30.00 €	CIR 93
327348	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	31/3/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
326165	SANTIAGO PORRAS MANUEL	45097471Z	18/2/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
327323	SERRANO MERINO JOSE ANTONIO	45078502C	28/3/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
327203	SERRANO PEREA ANTONIO	45100520G	27/3/2014	30.00 €	CIR 93
326833	TAIEB MOHAMED BILAL	45103924G	12/3/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
327443	TAJUDEEN MUSTAPHA KWEN ABAYOMI	45114477T	30/3/2014	80.00 €	CIR 171 5A
327401	VAZQUEZ FERRERA FATIMA	80066461B	8/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327445	VAZQUEZ FERRERA FATIMA	80066461B	2/4/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327044	VEGA VEGA ALFONSO	45067544X	13/3/2014	30.00 €	CIR 93
326844	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	12/3/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
326960	VILCHES ANILLO JUAN ANTONIO	45100168C	20/3/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
326697	VISO GALINDO BEATRIZ	45110975V	7/3/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327483	YUCHT STEIMBERG MARTIN JOSE	45121656A	12/4/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U

1.751.- Intentada la notificación preceptiva a D. EMILIO RUIZ GUNDIN con D.N.I. nº 45.036.421-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de junio de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 08-04-14, por D.ª EMILIO RUBIO GUNDIN, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 323.713, y habiéndose notificado la denuncia mediante publicación en el B.O.C.C.E. de fecha 18-03-14, el plazo de 20 días naturales para formular alegaciones cumplió el día 07-04-14, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 22 de Abril de 2014.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.752.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de 16 de junio de 2011 se nombra a Dña. Mª Isabel Deu del Olmo,

Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica aprobada por Decreto de la misma fecha.

Ante la ausencia de la Sra. Consejera, desde el día 30 de junio al 4 de julio, y siendo necesario continuar con la tramitación de diversos expedientes en curso, se ha previsto su suplencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 17.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, establece que los titulares de los órganos administrativos

podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de ausencia por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien depende.

El art. 17.2 del mismo texto legal señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se designa suplente de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer durante su ausencia, prevista desde el 30 de junio al 4 de julio, a D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Fomento.

2.- Publíquese en el BOCCE.

Ceuta, a 27 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.753.- D. Fco. Javier Bueno Morales, Secretario Judicial de Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

DECRETO

Sr. Secretario Judicial:
D. Fco. Javier Bueno Morales

En Ceuta, a veinticinco de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora D.ª Luisa Soraya Toro Vílchez, en nombre y representación de D.ª Naima Abdeslam Liazaid, se presentó demanda de desahucio por falta de pago de rentes o cantidades debidas acumulando la pretensión de condena al pago de las mismas, dirigida frente a D. Eduardo Molina y D. Federico Molina.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda se acordó requerir a la parte demandada para que en el plazo de diez días desalojara el inmueble, pagara al actor o, en caso de pretender la enervación, pagara la totalidad de lo que debiese o pusiera a disposición de aquel en el tribunal o notarialmente el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeudase en el momento de dicho pago enervador del

desahucio; o en otro caso compareciera ante éste y alegara sucintamente, formulando oposición, las razones por las que, a su entender, no debía, en todo o en parte, la cantidad reclamada o las circunstancias relativas a la procedencia de la enervación.

Ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte demandada haya comparecido ni formulado oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 440.3 de la L.E.C., si el demandado no atendiere el requerimiento de pago o no compareciera para oponerse o allanarse, el Secretario Judicial dictará decreto dando por terminado el juicio de desahucio y dará traslado al demandante para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.

Segundo.- En este caso, vista la solicitud del demandante, el requerimiento hecho al demandado y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, es procedente acordar la terminación del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formula demanda de ejecución, sirviendo al presente resolución de título ejecutivo a tener de lo establecido en el artículo 517.2.9º de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Dar por terminado el presente procedimiento de juicio verbal de desahucio instado por D.ª Naima Abdeslam Liazdi, frente a D. Eduardo Molina y D. Federico Molina.

2.- Dar traslado a la parte demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo a tenor de lo establecido en el art. 517.2.9.º de la L.E.C. y por la cantidad de 4.500 €

3.- Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que si cambiasen de domicilio lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

4.- Dispóngase lo necesario para la práctica de la diligencia de lanzamiento señalada para el día 25-07-2014 a las 10,30 horas, a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargo.

5.- Imponer las costas de la instancia a la parte demandada.

Librar testimonio de esta resolución para su unión a las actuaciones, llevándose el original al libro de su razón.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá

citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el n.º 1309 de la entidad BANESTO entidad 0030. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a D. Eduardo Molina y D. Federico Molina.

En Ceuta, a veinticinco de junio de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.754.- FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE CEUTA, hace saber que en el Juicio de Faltas núm. 69/14, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

" En Ceuta, a 24 de abril de 2.014.

Vistos por D.ª María del Carmen Serván Moreno, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 69/14, por una falta contra el patrimonio, en el que han sido partes, D. José Caravaca Caravaca como denunciante, y D. Yusef Bghil Abdeslam como denunciado. Asimismo, intervino el Ministerio Fiscal.

FALLO

ABSOLVER a D. Yusef Bghil Abdeslam de toda responsabilidad penal y civil derivada de los hechos por los que fue denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas."

Y para que el presente Edicto sirva de notificación de la sentencia dictada a D. Yusef Bghil Abdeslam, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de junio de 2014.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.755.- Adjunto se remite para su publicación en ese Boletín Oficial, un edicto, en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en Despido/Ceses en general 61/2014.

Una vez realizada la publicación, se ruega la remisión de un ejemplar del Boletín para su unión a autos, o en su defecto se comunique la fecha de publicación.

En Ceuta, a 24 de junio de 2014.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.756.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000080 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RACHID BENA-BOUD contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. RACHID BENABOUD contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS S.L y habiendo sido parte el FOGASA, debo declarar y declaro que el cese laboral del actor efectuado con fecha 31 de diciembre de 2.013 es constitutivo de un despido improcedente declarando extinguida la relación laboral y condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración, y a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 1.140,23 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.757.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 63/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELAZIZ BENMENDIL contra la empresa ASILAR MS CONTRATAS SL,

sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. ABDELAZIZ BENMENDIL contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS S.L y habiendo sido parte el FOGASA, debo declarar y declaro que el cese laboral del actor efectuado con fecha 31 de diciembre de 2013 es constitutivo de un despido improcedente declarando extinguida la relación laboral y condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración, y a la empresa demandada a que abone al actor en

concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 1.656.30 euros

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.758.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Regulador» de Ja Jurisdicción Social; que establece que el orden sociales competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en. España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en periodo voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
52/14	E-5/14	.MIAOHUA YE	X4056964V	CEUTA	10.027,40 E
56/14	E-53/14	SETANA IMPORT EXPORT SL	B51030963	CEUTA	40.128,57 E

Ceuta, a 26 de junio de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.:
María Remedios Muñoz Arrebola.

1.759.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es, competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y, siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

<i>EXPTE. ÁREA</i>	<i>EXPTE. INSPECCIÓN</i>	<i>DESTINATARIO</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>CUANTÍA</i>
24/2014	E-108/13	JAOUAD AIT KORCHI	Y3339652C	CEUTA	501,00 E.
27/2014	E-170/13	EL HICHOU MOKHTAR	Y3358445E	CEUTA	501,00 E.
28/2014	E-109/13	ABDELILAH TEKROUM	Y3339661Y	CEUTA	501,00 E.
29/2014	E-110/13	YASSIN KARDOUK	Y3339676K	CEUTA	501,00 E.

Ceuta, a 26 de junio de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.:
María Remedios Muñoz Arrebola.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.760.- Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 9.06.2014 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/15/14 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D. LIDIA GONZALEZ BARCELO con D.N.I. 01647126G.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 1.10.2012, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/162212007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.07.2012, estando de alta 518 días, incumplándose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 7.000 €(siete mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL., PD Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. DE 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.761.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:042372/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-NASIHA AHMED AMAR	45.285.012-J
2.-SANAE OULOUAN	Y-2115343-R
3.-ANASS ALI ALI	45.099.514-X
4.-SABAH LHICHOU DEBANI	LF-20474

Expediente:042393/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ZOHORA ABDERRAHAMAN ALI-EL-HATIA	45.092.368-V
2.-YASMINA BUYEMAA ABDESELAM	45.109.716-T
3.-NASIHA AHMED AMAR	45.285.012-J
4.-WAFAH BUSELHAM ZIANI	45.091.107-K
5.-RADIA ACHKAOUKAOU	X-0462215-F
6.-ABDELKRIM MOHAMD MOHAMED	45.120.502-E
7.-SUCAINA MANZOUR ABDEL-LAH	31.862.052-Z
8.-YASMINA MANZOUR ABDEL-LAH	SIN DOCUMENTO
9.-SALEHA MANZOUR ABDEL-LAH	SIN DOCUMENTO

Expediente:042400/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HASSAN ACHHOD BTZ MOHAMED BEN HAMMU	45.379.193-D
2.-JALID HAMED SAID	45.095.973-B
3.-ABDELMALIK EL-MOURADI ABDESELAM	45.086.981-N

Expediente: 055020/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FRANCISCO JAVIER ARMESTO FERNÁNDEZ	12.376.348-W

Ceuta 27 de junio de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:42393/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
N.E.B.	Pasaje Recro Bajo nº 2 Pta B	Wafah Buselham Ziani	45.091.107-K
H.E.B.	Pasaje Recro Bajo nº 2 Pta B	Wafah Buselham Ziani	45.091.107-K
M.A.M.	Albergues Ayuntamiento nº 10	Samira Mohamed Mustafa	45.079.009-k
Y.E.B.	Pasaje Recro Bajo nº 2 Pta B	Wafah Buselham Ziani	45.091.107-K
A.H.M.	C/ Agrupación Fuerte nº 50	Sucaina Manzour Abdel-Lah	31.862.052-Z

Expediente n:42400/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
Y.E.Y.A.	C/Francisco Lería y Ortiz Saracho nº 7	Laila Abdel-lah Abdeselam	45.109.072-t
I.E.Y.A.	C/Francisco Lería y Ortiz Saracho nº 7	Laila Abdel-lah Abdeselam	45.109.072-t
S.E.Y.A.	C/Francisco Lería y Ortiz Saracho nº 7	Laila Abdel-lah Abdeselam	45.109.072-t
M.C.H.M.	C/ Castillo Hidalgo nº 41 2º	Yasmina Mohamed Hossain	45.112.092-F
A.N.S.A.	C/ Francisco Lería y Ortiz Saracho nº 7	Btisam Abdel lah Abdeselam	45.096.305-K
N.C.H.M.	C/ Castillo Hidalgo nº 41 2º	Mina Muley Sbihi	45.113.186-C

Ceuta 27 de junio de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.762.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al interesado en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
511055-J/14 DATOS ABDELKADER	HASSEN AMAR,

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía de, la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.763.- Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 9.06.2014 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/17/14 para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida por D. ANDRÉS MANUEL SERRANO PORTO con D.N.I. 45098127A.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial apoyado por el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 4.06.2012, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.03.2012, estando de alta 730 días, incumpléndose,

de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 1.666,67 (mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Delegación Provincial en Ceuta

1.764.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación de Ceuta, teléfono 956516640, calle Echegaray, s/n, 51001 - CEUTA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

<i>INTERESADO</i>	<i>NIF/NIE</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CURSO</i>	<i>CAUSA</i>
LEÓN MOLERO, GRETHEL CEUTA	Y 1371801A	217,00€	2012-2013	1.10
SALAS RUIZ, ALFONSO CEUTA	45116614K	204,00€	2012-2013	1.10
SALAS RUIZ, BORJA CEUTA	45116615E	204,00€	2012-2013	1.10

Ceuta, a 27 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Cecilio J. Gómez Cabrera.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo de Inmigración

1.765.- VISTO el texto del acta del Convenio Colectivo del "AGUAS DE CEUTA EMPRESA MUNICIPAL S.A. (ACEMSA)" que fue suscrito, con fecha 12 de mayo de 2014, de una parte los representantes de la Empresa, y de otra las Centrales Sindicales UGT y CC.OO. en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2014 de la Comisión Negociadora, de Modificación de los artículos 12, 25 y 34 del Convenio Colectivo de Aguas de Ceuta Empresa Municipal (ACEMSA).

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2014 POR LA COMISION NEGOCIADORA Y PARITARIA DE AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

ASISTENTES:

VOCALES PARTE EMPRESARIAL:

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS
D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL
D.ª CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

VOCALES PARTE SOCIAL:

D. CARLOS CATARECHA RUIZ
D. FRANCISCO JAVIER AGUILERA GUTIERREZ

AUSENCIA JUSTIFICADA

D. MANUEL LUQUE RIOS

Se justifica la ausencia de D. Manuel Luque Ríos, por razones médicas.

En la ciudad de Ceuta, siendo las 12:00 horas del día 12 de mayo de 2014, se reúnen en el salón del Consejo de Administración de Acemsa los señores que se relacionan a fin de celebrar reunión de la Comisión Negociadora y Paritaria de la Empresa para modificación del vigente Convenio Colectivo de la sociedad.

Después de amplias negociaciones sobre las modificaciones a realizar e intervenir todos los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- La modificación del artículo 12 "Clasificación y definición profesional", Capítulo cuarto "Clasificación y definición Profesional" del vigente Convenio Colectivo de ACEMSA, creándose la categoría de Director General Técnico con la siguiente definición:

"Es el que poseyendo la capacidad técnica y los conocimientos adecuados, lleva a cabo la responsabilidad en la dirección y coordinación de todos los Departamentos Técnicos de la Empresa, lo que incluirá la planificación de los mismos, así como su desarrollo, con el fin de conseguir una adecuada gestión de todos los recursos y consecución de todos los objetivos establecidos por la Dirección Gerencia, además de aquellas competencias y funciones de dirección, gestión y control que le sean encomendadas por los órganos de dirección."

Segundo.- La inclusión en la tabla salarial del vigente Convenio Colectivo de Empresa, de la Categoría de Director General Técnico, con los siguientes emolumentos:

Sueldo Base: 1.500 E
Puesto de Trabajo: 1.250 E
Dedicación Plena: 700 C
Plus Especial Responsabilidad: 700 E

Tercero.- La modificación del artículo 25 "Complemento por Plena Dedicación y Exclusividad", Capítulo séptimo "Régimen Económico" del vigente Convenio Colectivo de ACEMSA, incluyendo en la relación de categorías del primer párrafo la de Director General Técnico, quedando con el siguiente tenor literal "El Director General Técnico, El Director Técnico de Empresa, El Director Técnico, Capataz, Jefes de Negociado,"

Cuarto.- La modificación del artículo 34 "Complemento de Especial Responsabilidad", Capítulo Séptimo "Régimen Económico" del vigente Convenio Colectivo de ACEMSA, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

Artículo 34.- Complemento de Especial Responsabilidad.

Acernsa, al objeto de retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, interés e iniciativa de sus trabajadores, establece un complemento de especial responsabilidad, que deberá ser aprobado para su concesión por el Consejo de Administración.

Dicha cuantía se establecerá de manera proporcional, conforme a los distintos Niveles establecidos en el artículo 12 del presente Convenio, entre un mínimo de 250 C y un máximo de 300 € exceptuando la Dirección técnica que cobraría una cantidad de 600 E. y la Dirección General Técnica una cantidad de 700 E.

Dirección General Técnica	700 €
Dirección Técnica	600 €
Nivel I y II	300 €
Nivel III	285 €
Nivel IV	285 €
Nivel V	265 €
Nivel VI	265 €
Nivel VII	250 €
Nivel VIII	250 €

Quinto.- Dar cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad del presente acuerdo.

La reunión fue levantada, no habiendo más asuntos que tratar, a las 12:35 horas.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y PARITARIA.

1.766.- VISTO el texto del acta del Convenio Colectivo del "COMERCIO DE CEUTA" que fue suscrito, con fecha 24 de junio de 2014, de una parte los representantes de la Confederación de Empresarios de Ceuta, y de otra las Centrales Sindicales UGT y CC.OO. en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y artículo 91 del Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del Acuerdo de fecha 24 de junio de 2014 de la Comisión Paritaria, de Interpretación del artículo 8 del Convenio Colectivo del Comercio de Ceuta.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ASISTENTES

Por UGT

D. Eloy Verdugo Guzmán
D. Miguel Ángel Escobedo Cortés

Por CCOO

Dña. M.^a del Rosario Andreu Furnier

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. Juan Torres Ramos
D. Alejandro Ramírez Hurtado

Siendo las 20,00 horas del día 24 de junio de 2014, se reúnen las partes arriba reseñadas en las instalaciones de la Confederación de Empresarios, convocados por la central sindical Unión General de Trabajadores, al objeto de proceder a reunión de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de Ceuta, con el siguiente Orden del Día:

Único: A que categoría y grupo profesional se debe equiparar un trabajador contratado como Publicista.

Reunidas las partes, éstas llegan a las siguientes

CONCLUSIONES

Primera.- Conforme a lo establecido en el artículo 8 del presente Convenio de Comercio, la Comisión Paritaria del Convenio tendrá, entre otras, la función de 'conocimiento y resolución de las cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio'.

Segunda.- Que la categoría de "Publicista" no figura recogida como tal, dentro de la tabla de grupos y categorías profesionales recogido dentro del Convenio de Comercio.

Tercera.- Que dentro de la función interpretativa que le es propia a esta Comisión y a falta de definición expresa, se concluye que un Publicista debe equipararse a la categoría de "Profesional de Oficios", dentro del Grupo V, Nivel I, de la tabla salarial del Convenio de Comercio de Ceuta.

Lo que se dice en Ceuta, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.767.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publi-

cación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 27 de junio de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129473411
Conductor: Jesús Peña Nanín
DNI/NIF: 40272689
Localidad: Ceuta
Fecha: 10-06-2014

Delegación del Gobierno Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

1.768.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley S/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
83/2014	MOHAMED SAKIR ABDESELAM ABDEL LAH	45086710V	Resolución	03/06/2014
86/2014	REMAN ABSELAM LAARBI	45098650C	Resolución	03/06/2014
95/2014	SERGIO TORRES SILLERO	440408158	Resolución	03/06/2014
101/2014	MOHAMED REDA OMAR AHMED	45109305A	Resolución	03/06/2014
113/2014	JESUS SANCHEZ ARMES	45118838Z	Resolución	03/06/2014
134/2014	ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	45093930S	Resolución	03/06/2014
145/2014	ANGEL ENRIQUE GARCIA LEON	74739982X	Resolución	02/06/2014
206/2014	ANTONIO PARRA GONZALEZ	34784124M	Acuerdo de Iniciación	26/05/2014
210/2014	MUNES DRIS ABDENNEBI	45106132G	Acuerdo de Iniciación	26/05/2014
217/2014	MOHAMED BEN ALILOU	X3178256R	Acuerdo de Iniciación	26/05/2014
223/2014	JAWADE AMROUS AHMED	45104130A	Acuerdo de Iniciación	28/05/2014
225/2014	ABDELKADER ARAFA MOHAMED	45085498R	Muerdo de Iniciación	28/05/2014
226/2014	NAWFEL MOHAMED MIMUN	45116365W	Acuerdo de Iniciación	28/05/2014
229/2014	AHMED DRIS HAMADI	450871730	Acuerdo de Iniciación	05/06/2014
233/2014	ANUAR ALAMI SADIK	451131130	Acuerdo de Iniciación	06/06/2014

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 23 de junio de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.770.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Decreto de esta Presidencia, de 25 de junio de 2013, se nombra a D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011 en la redacción dada por Decreto de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013).

El Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos se ha de ausentar de la Ciudad a durante los días 3 a 22 de agosto de 2013 y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 3 al 22 de agosto de 2010, inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, a D^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 30 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.771.- Resolución Provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de abril de 2014 se publicó, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, mediante Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de 14 de abril de 2014.

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano instructor valoró las solicitudes presentadas y elevó los expedientes al Órgano colegiado de evaluación, que emitió informe sobre la puntuación efectuada.

II.- La Comisión de Evaluación a la vista del informe presentado y tras la oportuna valoración del procedimiento, formuló propuesta al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de los centros colaboradores adjudicatarios de las especialidades que corresponden objeto de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta es competente para adjudicar las subvenciones del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con lo previsto en el apartado Siete, 3.1, de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE del 13 de octubre).

Segundo.- La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE de 4 de agosto), que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; la Orden ESS/1897/2013,

de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre) por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad; y la Orden TAS/1622/2002, de 13 de junio (BOE de 29 de junio), por la que se regula la forma de garantizar, por los beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas que conceda el Instituto Nacional de Empleo, los anticipos de pago sobre las mismas.

En todo lo no previsto en la citada normativa serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Tercero.- El Órgano colegiado de Evaluación se constituyó de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden TAS/718/2008 y lo establecido en la convocatoria, actuando según lo previsto en el artículo 11 de la mencionada Orden y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003. Desde dicho Órgano se emitió informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Visto el expediente y la propuesta presentada, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta RESUELVE adjudicar, provisionalmente, las especialidades formativas correspondientes a la Convocatoria de Formación Profesional para el Empleo 2014.

Adjunto a esta Resolución y en anexo I, se recogen los solicitantes baremados con mayor número de puntos en cada una de las especialidades, a los que correspondería la adjudicación de la especialidad de referencia. De igual manera, en anexo II, se recogen las puntuaciones de los centros a los que no les correspondería la adjudicación por haber obtenido inferior puntuación y en el anexo III los que no han superado la puntuación mínima así como otros motivos de exclusión si los hubiere.

Habiendo obtenido dos solicitudes la misma puntuación, a efectos de desempate, han sido reordenadas según la mayor baremación obtenida en el punto Experiencia acreditada, y al persistir dicho empate, se ha tenido en cuenta la mayor antigüedad en la inscripción en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación, tal y como indica el apartado Décimo.4.1º de la Convocatoria.

En los casos en los que la puntuación está marcada con un asterisco, su adjudicación está condicionada a que las entidades solicitantes completen su expediente con la aportación del Certificado expedido por un ingeniero o Ingeniero Técnico, visado por el Colegio Profesional que acredite el cumplimiento, a fecha de la convocatoria, de los requisitos de accesibilidad universal de las dependencias propuestas, según establece el apartado Séptimo.4.g de la Resolución de 14 de abril de 2014.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los interesados podrán formular, ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, las alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus intereses, en el plazo de 10 días siguientes a la publicación de esta Resolución, encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Formación el expediente completo de adjudicación.

Publíquese la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 3 de julio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ANEXO I

<i>CENTROS SOLICITANTES</i>	<i>CURSO</i>	<i>PUNTOS</i>
	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	22,93
	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	19,13
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EXTRACCIÓN	21,93
<i>INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES-UGT) CEUTA</i>	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	20,93
	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	21,93
	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	18,93
	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	18,83
	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	21,93
	CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	
<i>ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, SA</i>	FONTANERO	25,40
	OPERACIONES DE HORMIGÓN	24,40

<i>CENTROS SOLICITANTES</i>	<i>CURSO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>ACADEMIA PREMIER, S.L.U. DE CEUTA</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	20,56
	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PEQUEÑO COMERCIO	21,56
	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS TEXTIL Y PIEL	19,56
	EMPLEADO DOMÉSTICO	18,56
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIOS EN EDIFICIOS Y LOCALES	20,56
	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	17,76
	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	23,56
	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	19,80
	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA Y CUBIERTAS	24,40
	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	19,00
<i>ACADEMIA SOCE S.L.U.</i>	PINTURA INDUSTRIAL EN LA CONSTRUCCIÓN	25,40
	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	24,80
	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	19,40
	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	19,20
<i>GDT INTERSERVICIOS DE CEUTA S.L.</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	23,80 *
<i>CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)</i>	INGLÉS FINANCIERO	25,27
<i>CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA</i>	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19,15
	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	24,35
	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	20,35
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25,35
	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	22,15
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	25,35
	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	27,90
<i>CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CEUTA</i>	TRANSPORTE SANITARIO	25,30
	CAJERO	16,03
<i>FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)</i>	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	18,03

ANEXO II

<i>Centros Solicitantes</i>	<i>Especialidad no adjudicada por inferior puntuación</i>	<i>Puntos</i>
ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	23,13	
<i>INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES-CEUTA)</i>	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	21,93
	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	20,13
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FONTANERO	24,13

<i>Centros Solicitantes</i>	<i>Especialidad no adjudicada por inferior puntuación</i>	<i>Puntos</i>
<i>ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S. A.</i>	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	17,93
	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	17,93
	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	18,93
	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	18,63
	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA Y CUBIERTAS	24,40
	PINTURA INDUSTRIAL EN LA CONSTRUCCIÓN	24,40
<i>ACADEMIA PREMIER S.L.U. DE CEUTA</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	17,56
	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	21,76
	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	17,76
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	24,76
	FONTANERO	20,56
	INGLÉS FINANCIERO	16,76
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EXTRACCIÓN	20,56
	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	19,56
	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA CEUTA	20,56
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	21,76
<i>ACADEMIA SOCE S.L.U.</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	21,00
	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PEQUEÑO COMERCIO	19,80
	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	19,00
	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	23,00
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	22,00
	INGLÉS FINANCIERO	22,60
	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	17,00
	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	18,80
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	24,00
	<i>DGT INTERSERVICIOS DE CEUTA, S.L.</i>	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		20,80 *
OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS		22,80 *
<i>CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)</i>	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	18,97
	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	22,77
	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	16,77
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	23,77
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EXTRACCIÓN	21,57
	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	18,15
	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PEQUEÑO COMERCIO	18,15

<i>Centros Solicitantes</i>	<i>Especialidad no adjudicada por inferior puntuación</i>	<i>Puntos</i>
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	24,35
	INGLÉS FINANCIERO	24,35
	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	19,35
	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	19,35
MÁRQUEZ Y ASOCIADOS, OCIO Y PASTELERÍA	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	18,80
	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	18,80
	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	18,80
	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS TEXTIL Y PIEL	18,03
	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	21,23
	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	21,03
	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	17,23
	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	20,23
	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIOS EN EDIFICIOS Y LOCALES	18,03
	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS
OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS		18,03
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA		18,03
OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA		18,03
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR		17,03
TRANSPORTE SANITARIO		21,03
ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO		18,00
ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES		20,00
DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB		17,00
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		22,00
AUTOESCUELA AVENIDA	INGLÉS FINANCIERO	21,00
	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	16,00
	TRANSPORTE SANITARIO	20,00
BULYBA, S.L.	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	16,80
CENTRO DE SALUD Y BELLEZA INMACULADA LARA	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	18,70
PIVOT POINT CEUTA	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	13,40
	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	12,40

**ANEXO III
CON INFERIOR PUNTUACIÓN QUE REQUERIDA EN CONVOCATORIA**

COMERCIAL MONDASU, S.L.	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PEQUEÑO COMECIO	10,10
	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	11,10
	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	10,90

CENTROS CON OTRAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

ACADEMIA SOCE, S.L.U.	ACTIVIDADES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL BUQUE ANIMACIÓN FÍSICO DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	<i>NO HOMOLOGADAS</i>
<i>CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL BUQUE OPERACIONES DE HORMIGÓN OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA Y CUBIERTAS OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	<i>NO HOMOLOGADAS</i> <i>INSTALACIONES INSUFICIENTES PARA 15 MINUTOS</i>
	EMPLEADO DOMÉSTICO	<i>INSTALACIONES INSUFICIENTES PARA 15 ALUMNOS</i>
<i>GDT INTERSERVICIOS DE CEUTA, S.L.</i>	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES INGLÉS FINANCIERO ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PEQUEÑO COMERCIO CAJERO ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	<i>NO HOMOLOGADAS</i>
<i>MÁRQUEZ Y ASOCIADOS, OCIO Y PASTELERÍA</i>	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	<i>NO HOMOLOGADA</i>
<i>CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	<i>NO HOMOLOGADA</i>
<i>GRUPO MABEX CEUTA, S.L.</i>	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	<i>NO HOMOLOGADAS</i>
<i>BULYBA, S.L.</i>	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	<i>NO HOMOLOGADAS</i>
<i>ACADEMIA PREMIER, S.L.U. DE CEUTA</i>	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS OPERACIONES DE HORMIGÓN OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	<i>NO HOMOLOGADAS</i>

OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN
ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS

OPERACIÓN DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y
DOCUMENTOS

FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO
DE CEUTA (FOREM)

MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS

OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE
SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

NO HOMOLOGADAS

1.772.- Resolución de 2 de julio de 2014, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se amplía el plazo para el inicio de las actividades aprobadas por Resolución de esta Dirección Provincial de 14 de abril de 2014, por la que se Convoca la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial exclusivo de Ceuta en 2014

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de 14 de abril de 2014 (BOCCE de 22 de abril), se convocaron las subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial exclusivo de Ceuta en 2014. En el apartado Decimotercero se establecía "En las resoluciones de concesión se especificarán las condiciones y los plazos para la realización de la actividad formativa, teniendo en cuenta los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios, iniciándose las mismas antes del 15 de septiembre de 2014".

Dada la necesidad de resolver previamente las solicitudes de acreditación de las especialidades formativas presentadas por los centros colaboradores, la complejidad del proceso de baremación de las solicitudes, los trabajos de sondeo y selección de trabajadores desempleados que debe ser realizado con anterioridad al comienzo de las acciones formativas, y la proximidad del periodo estival, han promovido la propuesta de la Comisión de Evaluación para la ampliación del plazo para el inicio de las acciones formativas previstas en la presente convocatoria, con el fin de garantizar la máxima calidad en la preparación de los cursos una vez que las ayudas sean concedidas y garantizar la óptima selección de alumnos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 49 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados" Continúa en el apartado 3, estableciendo: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos."

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992, antes mencionado, esta Dirección Provincial

ACUERDA:

Ampliar hasta el 31 de octubre de 2014 el plazo para el inicio de las acciones formativas previsto en el apartado Decimotercero de la resolución del Director Provincial del Servicio Público de empleo Estatal en Ceuta de 14 de abril de 2014, por la que se convocan subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial exclusivo de Ceuta en 2014.

Ceuta, a 3 de julio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA